



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)

Por medio del presente escrito, se deja constancia de los estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en observancia con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar el siguiente objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y ASESORÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

2. JUSTIFICACIÓN

El Concejo municipal de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial del estado, genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: “(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).*”

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias, la Ley 80 de 1993 dispone que las corporaciones pueden y deben acudir a la contratación con particulares que colaboran con dichos fines y cumplan con una función social que les implica obligaciones.

Que, dentro de la tipología de contratos previstos por el legislador están aquellos del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. A ellos deben acudir las administraciones cuando requieran la prestación de servicios en los que prime la actividad intelectual, de naturaleza profesional o de apoyo a la gestión con el objeto de “desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la corporación” o también “los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Este tipo de contratos pueden celebrarse con personas naturales o jurídicas sólo cuando no puedan realizarse con planta de personal, ya sea porque resulta insuficiente o porque se requieren conocimientos especializados para su desarrollo.

Que, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, La SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, regula la contratación por modalidad de Contratación Directa. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 DE 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades o corporaciones. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades ni puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable. En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección para este tipo de objeto, el cual obedece a la Contratación directa. En ese orden de ideas, se podrá realizar un proceso contractual obedeciendo a la contratación directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable, según lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que, al respecto la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009 estableció que el Contrato de Prestación de Servicios es un contrato estatal que celebran las entidades o corporaciones para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y solo podrán celebrarse con personas naturales o cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Menciona la corte que en ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales, y se dispone que la relación contractual está regida por ley 80 de 1993 y se configura en los siguientes casos: “ i) *Se acuerde la prestación de servicios relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad pública;* ii) *no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada;* iii) *se acuerde un valor por honorarios prestados;* y, iv) *la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimiento especializados.* “.

La modalidad de selección de contratistas para esta tipología, conforme lo consagra el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) es la contratación directa.

Que se hace necesario para el Concejo Municipal de Sáchica , una persona natural que preste servicios profesionales especializados en defensa jurídica de la corporación, en virtud de los procedimientos judiciales y administrativos que se presentan, por el giro ordinario de las funciones propias de la misma, siendo de menester contar con asesoría jurídica especializada en el área del Derecho Administrativo y derecho público, con el fin de prevenir actuaciones que puedan violentar la primacía constitucional o legal en la expedición de decisiones administrativas y garantizar la defensa de la corporación frente a procesos jurídicos que puedan presentarse, garantizando postulados constitucionales de debido proceso, derecho a la contradicción, inmediatez, intermediación, contradicción y demás postulados constitucionales y procesales.

Que de igual manera, el Concejo Municipal de Sáchica, dentro del cumplimiento de sus funciones legales, constitucionales y reglamentarias, debe de surtir procedimientos administrativos que requieren asesoría, orientación y formulación jurídica, como lo son, procesos disciplinarios de control interno, procesos administrativos policivos, procesos de acoso laboral y demás situaciones administrativas, en donde las decisiones adoptadas podrían llegar a

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
SÁCHICA
NIT. 820.002.783-2

afectar derechos fundamentales y postulados normativos, razón por la cual se hace necesario contar con los servicios profesionales que permitan orientar y asesorar jurídicamente a los funcionarios en el desarrollo de sus funciones.

Que de igual manera, el Concejo Municipal de Sáchica, requiere dentro de su equipo de trabajo, una persona natural que cumpla con la misión de fortalecer el funcionamiento en los procesos jurídicos, y administrativos que se adelantan en la corporación, como el coadyuvar en la resolución de trámites jurídicos, recursos de apelación, dar respuesta a acciones constitucionales interpuestas contra el Concejo Municipal de Sáchica o radicadas a nombre de este.

Para el efecto, es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2020.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y ASESORÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Codificación bien o servicio **UNSPEC 80111600** Clase servicios de personal temporal.

Plazo de ejecución: (10) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Sáchica Boyacá

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Educación	Experiencia
Profesional en derecho con tarjeta profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Representar judicial y extrajudicialmente al Concejo Municipal de Sáchica, en las diversas acciones judiciales (Tutelas, Acciones Populares, de Cumplimiento, Reparaciones Directas, Nulidades y Restablecimiento del Derecho, Contenciosas Administrativas, Penales, Civiles, Laborales, entre otras) en las cuales la entidad pública actúa como demandante o demandada, y sean asignadas mediante poder debidamente otorgado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

3. Hacer el acompañamiento jurídico en los asuntos administrativos de competencia del concejo Municipal de Sáchica cuando sea requerido puntualmente y por escrito por el Presidente.
4. Contestar los derechos de petición que se formulen ante el concejo municipal cuando los mismos requieran de conocimiento jurídico especializado.
5. Emitir y apoyar mediante la proyección de conceptos jurídicos en las diferentes reuniones del concejo municipal, en las que sea previamente convocado.
6. Guardar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso en razón de la gestión encomendada, entregar en físico o vía correo electrónico la documentación relacionada con las diligencias a las que asista.
8. El apoderado puede sustituir el poder a él otorgado cuando así lo considere pertinente, y el apoderado o apoderada sustituta (a) actuara bajo la dirección y coordinación del Contratista, siempre y cuando media autorización de la entidad contratante.
9. Asesorar jurídicamente a los concejales del municipio en asuntos netamente de sus funciones administrativas.
10. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter.
4. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SÁCHICA
NIT. 820.002.783-2

-
9. Mantener indemne al Concejo Municipal.
 10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor Mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018.

5. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Concejo Municipal de Sáchica.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Presidente del Concejo quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la Corporación y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE, suma que la corporación pagará de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), al finalizar el mes de abril de 2026, y DOS (2) PAGOS por un valor de TRES MILLÓN DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. cada uno, uno de ellos al finalizar el mes de agosto de 2026 y el restante al finalizar el plazo de ejecución del contrato.

9. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción del CONCEJO MUNICIPAL DE SÁCHICA el objeto del contrato es por DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS.

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com



El Presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026010079 de fecha 27 de enero de 2026, del presupuesto para la vigencia fiscal del 2026.

TIPO DE CONTRATO:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la Prestación de Servicios, de conformidad como lo señala el Art. 2 numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la corporación verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. Propuesta
2. Rut
3. Hoja De Vida De La Función Publica
4. Fotocopia De Documento De Identidad
5. Fotocopia Libreta Militar (Hombres Menores De 50 Años)
6. Tarjeta Profesional (En Caso De Que Aplique) licencia de conducción (En caso de aplicar a cargo de conductor)
7. Certificados De Estudios
8. Certificados De Experiencia Laboral
9. Declaración De Bienes Y Rentas
10. Certificado De Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
11. Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
12. Certificado De Antecedentes Judiciales (Policía)
13. Verificación En El Registro Nacional De Medidas Correctivas De La policía (Ley 1801 De 2017)
14. Exámenes Médicos Pre Ocupacionales / Examen Físico Audiometría / visiometria
15. Certificación De Afiliación A EPS (Mes Actual, Activo, Vigente, Cotizante O Independiente)
16. Certificación De Afiliación A AFP (Actualizado No Inferior A Un Mes)
17. Autorización De Afiliación A ARL
18. Certificado De Cuenta Bancaria
19. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y encontrarse al día con aportes parafiscales.
20. Formato REDAM, en donde se garantiza que el aspirante no es deudor moroso de alimentos.

Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, el concejo municipal de Sáchica Boyacá, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la corporación.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del	Al momento de elaboración del Estudio Previo

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
						objeto	
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboració n del Estudio previo – ítem Justificació n de la Necesidad y Descripció n del objeto	Al momento de elaboració n del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de	Permanent e

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
						Gobierno y atendiendo al cumplimie nto del manual especifica de funciones y manual de Contrataci ón	
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENT E EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboració n del Estudio previo, en especial la descripció n del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562	Permanent e

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)						con el Curriculum del contratista	
---	--	--	--	--	--	--	--

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Selecciona ndo al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación .	Una vez se elabore el Estudio previo.

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás	Permanent e y hasta tanto se verifique la terminació n del proceso de contratació n

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						actos del proceso contractual	
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	2	2	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
					de existir	contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratori a de incumplimi ento con declaratori a de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	del Contrato

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinand o al precio del peso colombian o	Permanent e
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizán dose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanent e
RIESGOS LABORALES	2	2	2	El cotratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir y el contrista	Cumplie ndo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependien do de la	Permanent e

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORAC IÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓ N DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
						naturaleza del servicio	
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanent e

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORA CIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACI ÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida d
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El represent ante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanent e.

Análisis de la exigencia de la Garantía

GARANTÍAS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, “*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*”. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474

Email: concejosachica@gmail.com



el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, **NO** requerirá constitución de garantías.

14. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que; se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80/1993, Ley 1150/07, Ley 1474/11, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás GP-cla1'6°8° normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Contratación Directa, como lo establece el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, el que establece que entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

En Los Términos Del Numeral 8 Del Artículo 2.2.1.2.1.1 Del Decreto 1082 De 2015. De Conformidad Con El Documento De “Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes”, publicada en el Portal Único de contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para ENTIDADES CONTRATANTES”, así todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

Fecha de Elaboración de Estudios: enero de 2026.

Supervisor

Yaddy C. Saba L.

YADDY CAROLINA SABA LOPEZ
presidenta Concejo Municipal de Sáchica